RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 531-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 07 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 231-2023-SGGRS-GSCA-MDCC, el Plan de Trabajo "*Mejoramiento de la prestación del servicio de limpieza pública – Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos*", el Informe Legal N° 026-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ, el Informe N° 289-2023-GSCA-MDCC, el Informe N° 740-2023-MDCC/GPPR, el Informe Legal N° 313-2023-GAJ-MDCC, el Proveído N° 857-2023-SG-MDCC, el Proveído N° 182-2023-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el literal d) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1728, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ordena que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes de aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional;

Que, el artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores de reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo al manejo de los residuos sólidos;

Que, el artículo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM del Ministerio del Ambiente aprueba la Guía para elaborar el plan distrital de manejo de residuos sólidos, el cual tiene por finalidad orientar a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), a efecto de planificar de manera eficiente la gestión integral de residuos sólidos;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 231-2023-SGGRS-GSCA-MDCC, la Sub Gerencia De Gestión de Residuos Sólidos, remite el plan de trabajo: *"Mejoramiento de la prestación del servicio de limpieza pública – Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos"*, el mismo que obtiene opinión legal favorable por parte de la Abg. Gabriela Rosario Herrera Quico, Abogada de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, mediante Informe Legal N° 026-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ y conformidad por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente con Informe N° 289-2023-GSCA-MDCC;

Que, mediante del Informe N° 740-2023-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 34,100.00 (treinta y cuatro mil cien con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 07, 08;

Que, con Informe Legal N° 313-2023-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica estima que el plan de trabajo sub examine, contiene la información y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o el servidor público encargado de su elaboración, así como la conformidad expresada por su superior jerárquico y el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si los logros obtenidos son en beneficio de la población del distrito;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero,

numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: *"Mejoramiento de la prestación del servicio de limpieza pública – Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos"*, considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 34,100.00 (treinta y cuatro mil cien con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL